



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARET-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.



Valga para este año de 1813.

Valga para este año de 1814.

Amiendmento Constitucional de esta Villa de Yeda ay veinte
y cinco de Enero de mil ocho cientos y catorce; de las
precedentes dilig.^{as} solicitadas por el Pueblo D.^o Carlos de
Moxelina, y Alonso Maxa, acordó el Ayuntamiento: Que p.^o
q.^o recaiga en ellas una providencia justa, y q.^o no pueda
arriuirre al Ayuntamiento en tiempo alguno de vo-
luntaxiedad, con perjuicio de los demas Vecinos; para en
dhas dilig.^{as} al Sr. Presidente para q.^o tome sobre el
particular los conocimientos, e informes conducentes
y evacuado, dare cuenta de todo al Ayuntamiento.
y lo firmaron los H.^{os} Conducentes = de que doy fé

Liz.^o D. Simon Martinez

Finis Rodrigo

D.^o Jose Palas

D.^o Maxon Casella

D.^o Rafael Soriano

Ante mi

Paroual Ycañez
Carrillo

Auto y En la Villa de Yeda a treinta y uno de Enero de
mil ocho cient. catorce, el Sr. Alcalde primer Constitucion.^o
de la misma, en vista de estas dilig.^{as} dijo: Que para llevar
a debido efecto el acuerdo anterior de este H.^o Ayuntamiento.

